

En la villa de Alama a treinta y
de Julio de mil ochocientos y noventa y tres
Tenores q. componen el Ayuntamiento
Real de ella se juntaron para tratar
los asuntos con cernientes al bien General
y en su consecuencia acordaron lo siguiente
se atendido en consideracion la falta de
metalico con q. poder subvenir a los
suministros de la tropa q. se alla de
presente en esta villa, como y qual meta.
para los q. puedan ocurrir siendo muy
factible q. sean precisos otros suminis-
tros y con tinuados respecto a la proxi-
midad en q. estan las tropas; y sien-
do publico y notorio q. estos vecinos por
onada adendan a Reales contribuciones
al par q. y igualmente se adicho de pu-
blico allave este pueblo en descubierta q.
dho rano en la ecesiva cantidad de so-
bre loscientos mil v. en consideracion a todo
hacordaron: q. en el acto de la notificacion
entregue el cobrador y tesoroero de todas con-
tribuciones de los años pasados asta de prese-
nte D. Fran. co. Yamon Vidal Abana y ponga
en poder del J.º presidente la cantidad de
diez mil v. los q. se invertiran en el expre-
sado objeto; entandose a las recibas de las que-
ntos q. debere dho tesoroero sendir a este
Ayuntamiento dentro del termino de tres
dias para en substa hacordar lo comben-